Año de 1964 Miércoles 12 de Febrero Núm. 19

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)........	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas. —Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

490

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

CONVOCATORIA

Haciendo uso de las facultades que me confiere el apartado a) del artículo 268 de la Ley articulada de Régimen Local, he acordado convocar al Pleno de la Excma. Diputación a sesión extraordinaria, para el día 17 de los corrientes, a las doce horas, en el Salón de sesiones del Palacio provincial, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Lectura del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 1963.

2.º Plantilla revisada de Funcionarios de la Corporación.

3.º Gratificaciones al personal.

Lo que se inserta en este periódico oficial para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 11 de febrero de 1964.—El Presidente, *J. Encinas*.—El Secretario General, *A. Rodríguez Más*.

490

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

CONVOCATORIA

Haciendo uso de las facultades que me confiere el apartado a) del artículo 268 de la Ley articulada de Régimen Local, he acordado convocar al Pleno de la Excma. Diputación a sesión extraordinaria para el día 17 de los corrientes, a las trece horas, en el Salón de sesiones del Palacio provincial, para tratar de los siguientes asuntos:

1.—Proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1964.

2.—Id. del Especial del Servicio de Recaudación de Contribuciones del Estado para el año 1964.

Lo que se inserta en este periódico oficial para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 11 de febrero de 1964.—El Presidente, *J. Encinas*.—El Secretario General, *A. Rodríguez Más*.

408

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión extraordinaria celebrada el día 22 de enero de 1964, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde D. Angel Sanz Aránguez.

Fue acordado:

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.º Ratificar acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha 10 de los corrientes, sobre comparecencia de este Excmo. Ayuntamiento, como demandado, en juicio de cognición instado por don José M.ª Well sobre abono de presuntos daños en establecimiento por rotura de tubería de conducción de agua.

3.º Modificar propuestas de asignación de grados retributivos de determinado personal municipal, y a la vista de las mismas, de las anteriores asignaciones efectuadas y de las instrucciones dictadas por la Superioridad sobre el particular, proceder a la formación de la plantilla revisada de los funcionarios municipales.

4.º Enajenar por subasta pública un solar municipal sito en la carretera de San Rafael, confluencia con la Avenida de José Antonio, de 1.500 metros cuadrados de extensión superficial; aprobar ya el pliego de condiciones que regulará la venta, y dar cuenta de aquella enajenación al Ministerio de la Gobernación, según es preceptivo.

5.º Proceder a la enajenación por el sistema de subasta pública de un solar municipal sito en la carretera de San Rafael, entre ésta y el camino de las Baterías; aprobar al propio tiempo el pliego de condiciones de la subasta referida, y dar cuenta del acto al Ministerio de la Gobernación, a sus efectos.

6.º Aprobar pliego de condiciones económico-administrativas de subasta para contratación de la ejecución de obras de ordenación y pavimentación de la plaza y calle del Conde de Cheste, y acceso al Monasterio del Parral.

7.º Aprobar expediente para aplicación de contribuciones especiales por razón de obras de ordenación y pavimentación de la plaza y calle del Conde de Cheste y calle del Seminario.

8.º Fijar el reparto definitivo de cuotas en las contribuciones especiales giradas por nueva instalación de alumbrado en el trayecto plaza de Franco-Azoguejo, por la calle de San Juan, consecuente con la baja habida en la adjudicación, señalando como nuevo tipo impositivo el de 117,3723 pesetas por metro lineal de fachada, por no ser procedente el de 71,3973 pesetas deducido en los escritos de alegaciones presentados por la Junta de Delegados de la Asociación Administrativa de Contribuyentes y varios de éstos, cuyas bases propuestas se desestimaron; como también declarar no haber lugar en principio a la exención solicitada por la Companía Telefónica Nacional de España en relación con dichas contribuciones, bien que no obstante se eleve consulta sobre el particular al Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, a la vista de cuyo dictamen se reconsiderará el acuerdo adoptado.

Extracto de acuerdos adoptados por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en la sesión extraordinaria celebrada el domingo día 2 de febrero de 1964.

Fue acordado:

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.º Disponer el cese de los Concejales señores don Francisco del Barrio Santos, D. Leopoldo Gilarranz Salgado, D. Ignacio García Martín, don Carlos López Alba, D. Andrés García de la Barga y Adalid y don Clemente Oria Gómez, en virtud de la reglamentaria renovación parcial trienal de los Ayuntamientos.

3.º Posesionar en el cargo de Concejal de este Ayuntamiento a los señores siguientes: D. Armando Arroyo Fernández, D. Luis Gallego Llaguno, don José Ignacio González Aguado, don Juan Antonio Serrano Hernández, don Jesús Siro Mínguez Mínguez; don Maximiliano Fernández García y don Julio García Ibáñez; dejando consecuentemente constituido el nuevo Ayuntamiento al tenor siguiente:

TERCIO DE REPRESENTACIÓN FAMILIAR

D. César Montalvo Passas.
D. Jesús Martínez Díez.
D. Armando Arroyo Fernández.
D. Luis Gallego Llaguno.
D. José Ignacio González Aguado.

TERCIO DE REPRESENTACIÓN SINDICAL

D. Ramón Martínez López-Olivas.
D. Alberto García Herranz.
D. José Alonso Gristóbal.
D. Juan-Antonio Serrano Hernández.
D. Jesús-Siro Mínguez Mínguez.

TERCIO REPRESENTATIVO DE ENTIDADES ECONÓMICAS, CULTURALES Y PROFESIONALES

D. Julio Escudero González.
D. Luis Pérez Casanova.
D. Inocencio Santos Barata,
D. Maximiliano Fernández García.
D. Julio García Ibáñez.

Segovia, 3 de febrero de 1964.—El Secretario, *Mariano Díez*.—V.º B.º: El Alcalde, *A. Sanz Aránguez*.

488

GOBIERNO MILITAR DE SEGOVIA

Autorizado por la superioridad la contratación del aprovechamiento de la chatarra producida y que se produzca en los Campos de Tiro de esta Plaza, se admiten proposiciones para la adjudicación del mismo, las que deberán ser presentadas bajo pliego cerrado hasta las doce horas del próximo día 29 del actual mes de febrero, en las oficinas de este Gobierno Militar, especificando en el sobre «Proposición para la contratación del aprovechamiento de chatarra en los Campos de Tiro de esta Plaza.»

Segovia, 5 de febrero de 1964.—De orden de S. E.: El Comte. Secretario Acctal., *Juan González Vaquero*.

416

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

CARRETERAS

Teminadas y recibidas las obras de:

«Riego asfáltico de los kms. 20 al 26 de la C. N. 110 de Soria a Plasencia.»

«Riego superficial asfáltico de los kilómetros 40,700 al 47,500 de la C. C. 604 de Lozoyuela al Puerto de Navacerrada.»

«Consolidación de muros y arreglo de pretiles entre los kilómetros 64,5 al 65,162 de la C. N. 601 de Madrid a León por Segovia.»

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de agosto de 1910, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL, a fin de que en el plazo de *quince días* (15) contados a partir de la publicación del presente anuncio, las Alcaldías de *Collado Hermoso, La Salceda, Navacerrada* y *San Ildefonso*, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remitan a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista *don Ramón Marcos Conde*, debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa, se entenderá que no existe reclamación alguna contra el citado contratista; todo ello al objeto de devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la R. O. de 9 de marzo de 1909 (*Gaceta* del 11 de abril del mismo año), la cual previene que estas certificacio-

nes estarán de acuerdo con los datos que resulten del Juzgado Municipal.

Segovia, 3 de febrero de 1964.—El Ingeniero Jefe, *Pedro Epeldegui.*

417

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

CARRETERAS

Terminadas y recibidas las obras de:

«Riego asfáltico entre los kilómetros 3,500 al 7 y 10,500 al 11,820 de la C. SG. 222 de Turégano a Aguilafuente.»

«Riego asfáltico de los kms. 50,000 21 51,843 de la C. N. 110 de Soria a Plasencia», y

«Riego asfáltico entre los kilómetros 7,500 al 11,106 de la C. SG. 341 de C. 605 a Nava de la Asunción y kilómetros 11,735 al 15 de la C. SG. 343 de Nava de la Asunción a Fuente de Santa Cruz.»

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de agosto de 1910, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL, a fin de que en el plazo de *quince días* (15) contados a partir de la publicación del presente anuncio, las Alcaldías de *Sauquillo de Cabezas, Aguilafuente, Sigueruelo* y *Nava de la Asunción,* en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remitan a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista *Sociedad Española de Contratas, S. A.,* debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa, se entenderá que no existe reclamación alguna contra el citado contratista; todo ello al objeto de devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la R. O. de 9 de marzo de 1909 (*Gaceta* del 11 de abril del mismo año), la cual previene que estas certificaciones estarán de acuerdo con los datos que resulten del Juzgado Municipal.

Segovia, 3 de febrero de 1964.—El Ingeniero Jefe, *Pedro Epeldegui.*

462

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la Zona de Anaya (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 17 de octubre de 1963 que la Comisión Local en su sesión celebrada el día 7 de febrero de 1964 ha aprobado las Bases Definitivas de la Concentración Parcelaria, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento con la copia del Acta por la que la Comisión Local establece las Bases Definitivas y los documentos inherentes a ella relativos, al perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser del dominio público y relación de fincas excluidas y planos de la zona), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede establecerse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria dentro del plazo antes mencionado, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en la Delegación del Servicio de Concentración en Segovia (Infanta Isabel, 14) o en la Oficina Central del mismo en Madrid (Alcalá, 54), expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Se advierte a los interesados que a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Anaya, 7 de febrero de 1964.—El Presidente de la Comisión Local, *Jaime Juárez.*

466

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

ANUNCIO

Por el Excmo. Sr. Ministro de Industria ha sido otorgada la siguiente concesión de explotación:

Número: 788.
Nombre: INMACULADA.
Mineral: Sillimanita.
Hectáreas: 150.
Término y provincia: Cerezo de Abajo, Cerezo de Arriba, Duruelo y Sotillo (Segovia).

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Madrid, 7 de febrero de 1964.—Por el Ingeniero Jefe, *Gonzalo Payá.*

465

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre el proyecto de abastecimiento de agua de Aldehuela del Codonal (Segovia), durante un plazo de quince (15) días a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra dicho proyecto estimen pertinentes las Corporaciones y particulares que se crean perjudicados por las obras en él comprendidas, a cuyo efecto permanecerá expuesto al público durante las horas de oficina en esta Confederación.

Nota extracto para la información

El proyecto de abastecimiento de agua de Aldehuela del Codonal ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos D. Luis Finat Calvo y aprobado técnicamente por la Dirección General de Obras Hidráulicas con fecha 22 de enero de 1964.

Las obras comprendidas en este proyecto son:

Captación.—Consiste en un pozo circular de 2 metros de diámetro que se construirá en el paraje denominado Fuente de los Berros y al que afluirá el agua captada mediante una zanja de drenaje de 50 metros de longitud. Junto al pozo se construirá la casa de máquinas para la elevación del agua, de planta cuadrada, de 5 metros de lado. En su interior se alojarán dos grupos electrobombas de 5 C. V. capaces de elevar 8.200 litros por hora a 54,50 metros manométricos. Para el accionamiento de estos motores, se derivará la energía en alta desde las proximidades del pueblo hasta la caseta del transformador que se construirá junto a la casa de máquinas, siendo la longitud de la línea de transporte de 1.400 metros y la potencia del transformador de 5 K. V. A. para 11.000/220 voltios.

Conducción al depósito regulador.—Tiene una longitud de 1.526 metros, que se proyectan con tubería de fibrocemento de presión de 80 milímetros de diámetro. Su trazado sigue el camino más directo entre la captación y el pueblo.

Depósito regulador.—Se proyecta un depósito regulador de 53 metros cúbicos, consistente en una cuba de hormigón armado, que se construirá en la plaza del pueblo existente entre las calles de S. Sebastián y los Huertos sobre una torre de fábrica de ladrillo a 12,50 metros de altura.

Conducción de suministro.—Tiene una longitud de 840 metros y se proyectan cinco ramales con tubería de fibrocemento de presión de 80 milímetros de diámetro, para llevar el agua al emplazamiento de las fuentes públicas.

Las tarifas máximas que podrá aplicar el Ayuntamiento sobre el consumo de agua a domicilio son de 8,05 pesetas el metro cúbico durante los veinte primeros años y de 3,59 pesetas el metro cúbico pasado este período.

El presupuesto de ejecución por administración es de 1.168.540,03 pesetas y por contrata de 1.328.927,87 pesetas.

Los demás detalles del proyecto podrán ser examinados en el ejemplar del mismo expuesto al público en la Confederación Hidrográfica del Duero, calle de Muro, 5, Valladolid, donde podrán formular reclamaciones, así como en la Alcaldía de Aldehuela del Codonal.

Valladolid, 7 de febrero de 1964.—El Ingeniero Director, *Juan B. Varela.*

464

SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Gremio Fiscal de la Construcción, Vidrio y Cerámica de Segovia, se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Segovia, de fecha 24 de enero de 1963, que estimó reclamación número 95 de 1962, promovida por «Dragados y Construcción, S. A.», contra la cuota de arbitrios que le había sido asignada en el reparto efectuado por el Gremio recurrente para el año 1962, pleito al que ha correspondido el número 403 de 1963.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 7 de febrero de 1964.—El Secretario, *M.ª del P. Heredero.*

421

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Contribuciones

EDICTO

ZONA DE RIAZA

Pueblo de Campo de San Pedro

Año de 1963 y anteriores

Contribución urbana, licencia fiscal e inspección Fca. harinas-D-663/60-A)

Don Vidal García Andrés, Auxiliar Recaudador en la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública del pueblo de Campo de San Pedro, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente Edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados que con fechas 16-11-63 y 26-11-63 se ha dictado la siguiente providencia:

Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del Capítulo 5.º, Sección primera.

Número, nombres de los deudores y débitos

45 Sancho y García, S. L.—Urbana, 994,68 pesetas.

3 Sancho y García, S. L.—Inspección licencia fiscal, 1.684,80.

Número de certificación, 42.—Sancho y García, S. L.—Insp. D-663/60, 853,00.

Total, 3.532,48 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 187 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado, se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Riaza, 31 de enero de 1964.—El Agente Ejecutivo, *Vidal García.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

420

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado Juez de Instrucción de Segovia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número tres del corriente año, sobre daños, a consecuencia de colisión sufrida en la Villa de El Espinar, de este Partido Judicial, el día veintinueve de diciembre pasado entre el Dauhine matrícula 464-CR-19, propiedad de don Miguel Vega Alonso, y el Renault Ondine, M-305.229, que conducía, D.ª Lucía Vicente Borrego, y por el presente se cita, llama y emplaza a don Miguel Vega Alonso, de cincuenta y dos años de edad, casado, conductor, natural de Lamoriciere (Orán) y al parecer vecino de Tulle-Correce (Francia), para que en el plazo máximo de diez días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, compa-

rezca ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración, tasar pericialmente los daños sufridos por el vehículo de su propiedad y practicar las demás diligencias que procedan, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que la citación acordada tenga efecto, se expide el presente en Segovia, a cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—*Jaime Juárez*.—El Secretario, *Ricardo Ochoa*.

461

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Cuéllar

Don José María Martín Obeso, Licenciado en Derecho y Secretario Judicial de la Villa de Cuéllar y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de arrendamientos urbanos seguidos en este Juzgado con el número 35 de 1963, a instancia de doña Laura de Rojas Velázquez contra don Luis Miguel Pastor y otros, aparece la sentencia cuya parte dispositiva y encabezamiento son del tenor literal siguiente.

«*Sentencia*: En la Villa de Cuéllar a veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. Vistos por el señor don Ramón Redondo Araoz, Juez de 1.ª Instancia de esta Villa y su Partido, los presentes autos de juicio de arrendamientos urbanos, seguidos entre partes, de una y como demandante doña Laura de Rojas Velázquez, representada por el Procurador don Fernando Martínez Quemada y defendida por el Letrado don Felipe Bobillo Esteban; y de la otra como demandados, don Ciriaco Gómez Velasco, don Luis Miguel Pastor, don Antolín Gómez Ortega y doña Henar Gómez Ortega, asistida de su esposo don Celedonio Martín Merino, mayores de edad, excepto don Antolín, del cual no figura esta circunstancia, y vecinos de Cuéllar, excepto el segundo que lo es de Valladolid, representados, éste y los dos últimos, por el Procurador don José Galache Alvarez y defendidos por el Letrado don Manuel González Herrero, estando los otros dos demandados declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio; y ... *Fallo*: Que desestimando la demanda formulada por D.ª Laura de Rojas Velázquez, debo declarar mal constituida la relación jurídico procesal en relación con el demandado fallecido don Ciriaco Gómez Velasco, por extinción de su personalidad con anterioridad a la presentación de la demanda. Que igualmente debo absolver y absuelvo a los otros demandados don Luis Miguel Pastor, don Antolín Gómez Ortega (rebelde), don Celedonio Martín Merino y doña Henar Gómez Ortega de la acción frente a ellos deducida; imponiendo a la actora las costas causadas en la instancia. Así por esta mi sentencia, que se notificará a los interesados y al rebelde en forma determinada por la Ley, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Ramón Redondo Araoz. Rubricado. PUBLICACION: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que suscribe en el mismo día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública, de lo que yo, el Secretario en funciones, doy fe. Juan Bartolomé. Rubricado.»

Lo relacionado es cierto y lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito, y en cumplimiento de lo mandado y para su publicación en el Boletin Oficial de la provincia, expido y firmo el presente en Cuéllar a treinta de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. *José María Martín Obeso*.

SUBASTAS

399

Ayuntamiento de Torrecilla del Pinar

Subasta de maderas

A los veinte días hábiles contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el Boletin Oficial de la provincia y hora de las doce de su mañana, se celebrará en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial la subasta de maderas de la pimpollada llamada de Las Ocho, propiedad de este Municipio, siendo los datos del aprovechamiento los siguientes:

Número de pinos: 104 de la especie pinaster, autortzado por el señor Ingeniero Jefe de Montes.

Volumen: 35,880 m. c. de madera y leña de tronco.

Tasación del aprovechamiento: *once mil cuatrocientas pesetas.*

Fianza provisional: El cinco por ciento de la tasación.

Presentación de pliegos, hasta las once horas del día señalado para la subasta.

Pliego de condiciones: El administrativo redactado por el Ayuntamiento, por tratarse de un monte no catalogado.

El que resulte adjudicatario queda obligado a nueva cubicación de los pinos señalados, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo a los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y debidamente reintegrado, y en sobre aparte acompañarán los licitadores el certificado profesional y declaración jurada de no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Mesa: Estará presidida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, un Concejal del Ayuntamiento, y el Secretario, que dará fe del acto.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos inherentes a esta subasta, tales como anuncios, reintegros, derechos de cubicación de los pinos, impuesto provincial, Derechos Reales, y en general todos aquellos que tengan relación con esta subasta.

Si esta primera subasta quedara desierta por falta de licitadores, se celebrará la segunda bajo el mismo tipo de tasación y condiciones que la primera, a los ocho días hábiles siguientes y a la misma hora que ésta.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de quince días, para oir reclamaciones.

Torrecilla del Pinar, 31 de enero de 1964.—El Alcalde, *Francisco Martín.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del certificado profesional maderero que presenta en relación con la subastaanunciada en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ... de ... de 196..., consistente en 104 pinos de la pimpollada de Las Ocho, de los propios de Torrecilla del Pinar, se compromete a la realización del aprovechamiento bajo las condiciones fijadas en la cantidad de ... pesetas.

(Fecha y firma.)

477

ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE CUÉLLAR (SEGOVIA)

TERCERAS SUBASTAS DE RESINA CON REBAJA

El día 20 de febrero, a las horas que se señalan, tendrán lugar en este Ilmo. Ayuntamiento las terceras subastas de resina, rebajadas, con los datos que a continuación se citan:

Monte	Núm. de pinos A vida	Núm. de pinos A muerte	Nueva tasación Pesetas	Precio índice Pesetas	Hora	Fianza Pesetas
14 «Pinar Villa»	65.658	7.111	1.201.611,06	1.502.013,82	13	43.000
15 «Pinarejo»	6.850	—	142.481,37	178.101,39	13,30	6.000

CONDICIONES DE LAS SUBASTAS

Fianza definitiva: 10 por 100 valor adjudicación.
Pliegos de condiciones: El facultativo y económico-administrativo.
Documentación: Certificado de Industrial Resinero.
Presentación de plicas: Hasta el día 19 a las trece horas.
Modelo de proposición: El corriente en esta clase de enajenaciones.
Ampliación datos y examen documentación: De once a trece en esta Secretaría.
Condiciones especiales: El rematante se obliga al pago de anuncios, escrituras, reintegro y cuantos se motiven por estas subastas y su aprovechamiento.
Referencias: *B. O. del Estado* núm. 16, de 18-1-964, y provincia, núm. 9, de 20-1-1964.

Cuéllar a 8 de febrero de 1964.—El Alcalde, *Felipe Suárez*.

477

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA ANTIGUA DE CUÉLLAR (SEGOVIA)

TERCERAS SUBASTAS DE RESINA CON REBAJA

El día 20 de febrero, a las horas que se señalan, tendrán lugar en esta Comunidad las terceras subastas de resina, rebajadas, en los montes y datos que a continuación se citan:

Monte	Lote	Número de pinos A vida	Número de pinos A muerte	Nueva tasación Pesetas	Precio índice Pesetas	Hora	Fianza Pesetas
10 «Pelayo»..........		36.611	2.505	817.214,63	1.021.518,28	10	29.000
32 «Común de Torre»..		18.962	1.993	301.248,19	376.560,25	10,30	11.000
48 «Común Grande»...	I	60.548	4.205	1.213.784,98	1.517.231,22	11	43.000
48 íd. ...	II	43.853	2.709	788.904,72	986.130,89	11,30	28.000
48 íd. ...	III	58.003	1.528	727.003,67	908.754,60	12	26.000
48 íd. ...	IV	58.097	2.381	1.008.186,30	1.260.232,87	12,30	36.000

CONDICIONES DE LAS SUBASTAS

Fianza definitiva: 10 por 100 valor adjudicación.
Pliegos de condiciones: Facultativo en vigor el día de la subasta y el económico-administrativo.
Documentación: Certificado de Industrial Resinero, sin limitación de zonas.
Presentación de plicas: Hasta el día 19 a las trece horas.
Modelo de proposición: El corriente en esta clase de subastas.
Ampliación datos y examen documentación: De once a trece horas en esta Secretaría.
Condiciones especiales: El rematante se obliga al pago de anuncios, escrituras y cuantos gastos se deriven de esta subasta y su aprovechamiento.
Referencias: *B. O. del Estado* núm. 16, de 18 enero 1964, para el monte núm. 10 y 48, y B. O. de la provincia número 9, de 20 de enero, para el 32.

Cuéllar a 8 de febrero de 1964.—El Alcalde, *Felipe Suárez*.

478

Ayuntamiento de Veganzones

Tercera subasta de resinas con carácter de urgencia

Desiertas la primera y segunda subastas de resinas del monte de propios y año forestal 1963-64, se convoca a una tercera subasta con la rebaja de un 15 por ciento del tipo de tasación que sirvió de base a dichas subastas, cuyo aprovechamiento consiste en los siguientes datos:

Pinos a resinar a vida: 18.726.—A muerte: 3.028.

Nueva tasación del aprovechamiento: 351.286,23 pesetas.

Precio índice: 439.107,78 pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Ayuntamiento el día 27 del corriente a las doce de su mañana, recibiéndose proposiciones en la Secretaría Municipal hasta las trece horas del día anterior.

Regirán para esta subasta los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que sirvieron de base a la primera y segunda subasta, excepto en lo relativo a la tasación y precio índice que son los señalados en el presente anuncio.

Veganzones a 7 de febrero de 1964. El Alcalde, *L. Cuesta*.

479

Tabladillo

3.ª subasta de resinas

El día 18 del corriente mes y con la rebaja del 15 por ciento de su tasación, se celebrará la 3.ª subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios núm. 123, siendo el tipo de tasación para esta subasta el de 61.537,34 pesetas y su precio índice de 76.921,67 pesetas, bajo las condiciones y requisitos que constan en la primera subasta publicada en el Boletín Oficial de la provincia núm. 4, de 8 del pasado mes de enero.

Tabladillo, 6 de febrero de 1964.—El Alcalde, *Heriberto Aguado*.

480

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

ANUNCIO

En cumplimiento de la 16.ª condición del pliego de condiciones económico-administrativas, y por haber quedado desierta la primera subasta, se anuncia la segunda subasta para contratar el aprovechamiento de resinas en los montes de estos propios números 115 y 116 del Catálogo, denominados, respectivamente, «Las Ordas» y «El Plantío de los Mariqueros», durante el año forestal 1963-64, que se anunciaron en el Boletín Oficial de esta provincia número 7, correspondiente al día quince de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

El acto tendrá lugar el día *dieciocho del actual mes de febrero*, a la misma hora que estaba señalada la anterior, con la rebaja del 15 por ciento de los tipos de tasación que sirvieron de base a la primera y demás condiciones señaladas en los pliegos.

Nava de la Asunción a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Alcalde, *Pedro Martín*.

481

Comunidad de Miguelañez, Domingo-García y Ortigosa de Pestaño

Subasta de resinas.—Modificación

En relación con la subasta de resinas del monte número 110, de los propios de esta Comunidad, cuyo anuncio figura en el B.O. de esta provincia número 14, de 31 de enero último, se hace público que, con la debida autorización, se ha acordado rebajar en un 10 por 100 las cantidades que en dicho anuncio figuran como tasación y precio índice.

Los demás datos, condiciones, plazos, etc., siguen en vigor y, por tanto, la admisión de pliegos será hasta las trece horas del día 24 del actual mes, y la apertura de los mismos a las doce horas del día siguiente.

Domingo-García, a 5 de febrero de 1964.—El Presidente, *Luis Gil*.

482

Ayuntamiento de Sauquillo de Cabezas

Tercera subasta de resinas con carácter urgente

El día 22 de febrero actual y hora de las trece, y con carácter urgente, se celebrará en este Ayuntamiento la tercera subasta de resinas del monte de estos propios de Sauquillo de Cabezas, núm. 164 del Cátalogo, con una rebaja del 15 por 100 del precio de tasación y precio índice; los pliegos se presentarán todos los días laborables, horas de oficina, hasta las doce horas del día anterior, siendo los datos del aprovechamiento, deducido dicho tanto por ciento. los siguientes:

Número de pinos a resinar a vida: 10.031.

Número de pinos a resinar a muerte: 4.330.

Número de entalladuras: 19.846.

Tasación del aprovechamiento: 315.549,98 pesetas.

Precio índice: 494.337,47 pesetas

La fianza provisonal será del tres por ciento del tipo de tasación, que asciende a la cantidad de 9.456,50 pesetas.

En todo lo demás deberán atenerse a lo dispuesto en el anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia de fecha 8 de enero de 1964, número 4, excepto en lo que se refiere a los datos rectificados.

Sauquillo de Cabezas, 9 de febrero de 1964.--El Alcalde, *Eugenio Barrio*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

439

MONTERRUBIO

Practicada la rectificación padronal referida al 31 de diciembre último, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, en unión del padrón municipal vigente y las rectificaciones de éste, de los años de 1961 y 1962, al objeto de que durante el citado plazo puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, cumpliendo así lo dispuesto en los artículos 104 y 105 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Municipal.

Monterrubio, 4 de febrero de 1964. El Alcalde, Arcadio Fernández Moreno.

455

FUENTESAÚCO DE FUENTIDUEÑA

Recibido el padrón de contribuyentes de este término municipal que ha de servir de base para la exacción del arbitrio sobre la riqueza provincial del año 1963, se hace público que queda expuesto a efectos de reclamaciones, por plazo de ocho días hábiles, en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Fuentesaúco de Fuentidueña, 6 de febrero de 1964.—El Alcalde, Santos Pastor.

456

FUENTESAÚCO DE FUENTIDUEÑA

Verificada la rectificación padronal referida a 31 de diciembre del pasado año 1963, se hace saber que queda expuesta al público, por el plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión del padrón municipal de habitantes de 1960 y rectificaciones posteriores, a efectos de reclamaciones.

Fuentesaúco de Fuentidueña, 3 de febrero de 1964.—El Alcalde, Santos Pastor.

457

PRÁDENA

Confeccionada la rectificación del padrón de habitantes de 1960, con relación al 31 de diciembre de 1963, se halla expuesta en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, al objeto de oir reclamaciones.

Prádena, 31 de enero de 1964.—El Alcalde, Gregorio Bermejo.

458

SAMBOAL

Formada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término, con referencia a 31 de diciembre de 1963, se hace saber que se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de quince días hábiles, en unión del padrón de referencia y rectificaciones posteriores, al objeto de que puedan presentar contra ello las reclamaciones que consideren procedentes.

Samboal, 6 de febrero de 1964.—El Alcalde, Eladio Andrés.

468

CABALLAR

Confeccionada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1963, queda expuesta la misma en unión del padrón de habitantes de 1960 y rectificaciones posteriores, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el espacio de quince días, al objeto de oir reclamaciones que puedan presentarse.

Caballar, 4 de febrero de 1964.—El Alcalde, Juan Gómez.

469

LAGUNA RODRIGO

EDICTO

Confeccionada la rectificación del padrón de habitantes de este término, con referencia a 31 de diciembre de 1963, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, juntamente con el padrón de 1960 y rectificaciones posteriores, durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Laguna Rodrigo, 7 de febrero de 1964.—El Alcalde, Leoncio Merinero.

470

JUARROS DE RÍOMOROS

ANUNCIO

Confeccionada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este Municipio referido al 31 de diciembre de 1963, queda expuesta la misma al público, en unión del padrón de 1960 y rectificaciones posteriores, en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Juarros de Ríomoros, 6 de febrero de 1964.—El Alcalde, Juan-José Rodríguez.

EDICTO

Confeccionada la liquidación del Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, relativa al año 1963, se halla expuesta al público en unión de los demás documentos que la integran en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Juarros de Ríomoros, 6 de febrero de 1964.—El Alcalde, Juan-José Rodríguez.

471

DONHIERRO

Efectuada la rectificación del padrón de habitantes referida a 31 de diciembre de 1963, se encuentra exexpuesta al público en Secretaría de este Ayuntamiento en unión del padrón formado en 1960 y rectificaciones posteriores, donde pueden ser examinadas y presentar las reclamaciones que consideren conveniente.

Donhierro, 6 de febrero de 1964.—El Alcalde, Angel Gallego.

472

FUENTERREBOLLO

Confeccionada la rectificación padronal de este Municipio, referida al 31 de diciembre de 1963, queda expuesta al público, en unión del padrón de habitantes de 1960 y rectificaciones posteriores, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oir reclamaciones.

Fuenterrebollo, 7 de febrero de 1964.—El Alcalde, Alejandro Fisac.

473

CALABAZAS

EDICTO

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del año 1964, ha sido incluido como comprendido en el caso 5.° del artículo 66 del vigente Reglamento de Reclutamiento, el mozo *Ramón Ruiz Alvaro*, hijo de Manuel y Toribia, nacido en esta población el día 15 de julio de 1943.

Ignorándose el paradero del mismo, se le cita por el presente a los actos de cierre del alistamiento, que tendrá lugar el día 9 de febrero, a las doce de su mañana, así como al acto de clasificación y declaración de soldados, que se celebrará en este Ayuntamiento el día 16 de febrero, a las doce horas, previniéndole que de no comparecer por sí o persona que le represente, será declarado prófugo.

Calabazas, 6 de febrero de 1964.—El Alcalde, Felicísimo Velasco.

474

TRESCASAS

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de abastecimiento de aguas de la localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Trescasas, 7 de febrero de 1964.—El Alcalde, Eugenio Martín.

475

Ayuntamiento de Fuenterrebollo

Solicitada la devolución de fianza definitiva por el contratista don Primitivo Martín de Santos, que constituyó, para responder de las obras de «Pavimentación e instalación de Servicios en las calles de Calvo Sotelo y Juan Bravo», del casco de esta población, y concluido el contrato sin que hayan de exigirse responsabilidades, se hace así público por término de quince días, conforme dispone el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que durante dicho plazo puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Fuenterrebollo, 7 de febrero de 1964.—El Alcalde, *Alejandro Fisac*.

476

Ayuntamiento de Sacramenia

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de las condiciones que han de regir para la subasta de pastos del monte «Abejón», de estos propios, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para su examen y reclamaciones.

Sacramenia, a 7 de febrero de 1964. El Alcalde, *Manuel Serrano*.

IMPRENTA PROVINCIAL